

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24306 MURCIA

Edicto.

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en sección I declaración concurso 0000477/2016, NIG 3030 47 1 2016 0001037 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 5 de abril de 2017 auto de declaración de concurso voluntario de Comarth Engineering, S.L., con CIF B73352429, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Polígono Industrial Oeste, Avda. Principal, nave 26, 13-B, CP 30169 San Ginés (Murcia).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de Administración y disposición del deudor.

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la Administración concursal es la siguiente: Minerva Administradores Concursales, S.L.P. con CIF B73837056, que en virtud del art. 30 de la Ley Concursal ha designado como persona natural que haya de representarla en el ejercicio de su cargo a la Economista doña Rosa María Navarro Prieto.

La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: Calle Jerónimo de Roda, n.º 1-1.º-F, CP 30009 Murcia.

La dirección electrónica de la Administración concursal es la siguiente: minervaconcursal@gmail.com.

Teléfono: 626.482.230 y fax: 968.889.220.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

6.º Las siguientes resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en siguiente dirección electrónica www.oficinajudicialmurcia.es.

Murcia, 12 de abril de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170028023-1